
 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 1 de 3	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 299 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 343 de 2015 y se actualiza el Comité de Emergencias y contingencias	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

El Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD", en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud en uso de las facultades legales conferidas por la ley 9 de 1979; la Resolución No. 1802 de 1989 y el decreto 1876 de 1994, por medio de la cual creó los Comités Hospitalarios de Emergencias.

Que conforme a la misma Resolución por la cual se crean los Comités Hospitalarios para Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los Planes Hospitalarios para Emergencias (PHE); y dentro de sus funciones la puesta a prueba de simulacros.

Que el decreto establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan de Seguridad Integral Hospitalaria, que garantice la prestación de los servicios de salud en caso de situaciones de emergencia y desastre, de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.

Que mediante resolución interna 343 de 2015 se crea el comité de emergencias y contingencias para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios en salud y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario derogar la resolución 343 de 2015 en su totalidad con el fin excluir el comité de emergencias del nivel central y actualizar el de los centros de atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD", para formular los Planes de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas a la prestación de los mencionados servicios;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Comité de Emergencias y contingencias para el manejo de desastres y emergencias en cada uno de los Centros de Atención y puestos de salud habilitados de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD", con el objeto de responsabilizar la coordinación y seguimiento de los mismos.

21 MAY 2020

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 2 de 3	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 299 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 343 de 2015 y se actualiza el Comité de Emergencias y contingencias	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

ARTICULO CUARTO: El Comité de Emergencias de los Centros de Atención de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD", estará conformado así:

- El Director del Centro de Atención
- Un médico designado por el director.
- Un enfermero Jefe designado por el director
- El Vigía de salud.

Podrá invitarse a otros profesionales del nivel central con voz pero sin voto.

Para los puestos de salud habilitados el Comité de Emergencias y contingencias estará integrado con el total del personal asistencial profesional, con sus auxiliares y personal administrativo que labore en el Puesto de Salud, incluido el director del centro de atención al cual pertenezca el Puesto de salud.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del comité de emergencias y contingencias:



1. Evaluar la ejecución de los simulacros programados.
2. Informe de funcionamiento de las brigadas de emergencia (Prevención y control de incendios, primeros auxilios y rescate).
3. Medir adherencia a las socializaciones, capacitaciones y simulacros realizados; así como de los planes de contingencias por evento adverso presentado.

Evaluación de adherencia al proceso plan de emergencias y contingencias	Numero de preguntas respondidas satisfactoriamente		X 100	%
	Total de preguntas formuladas en la evaluación en el periodo.			

4. Verificar trimestralmente FR-MARH-05 lista de chequeo e inventario los elementos o herramientas para el manejo de una emergencia.
5. Presentar planes de mejoramiento a todos los procesos de emergencias y contingencias.

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABLES DEL COMITÉ: El Director del centro de Atención será responsable del comité, así como de la convocatoria, elaboración de las actas, la firma de las mismas, su foliación, archivo y custodia con apoyo del vigía de salud.

21 MAY 2020

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD"	Versión 4	Código FR-DE-06	Página 3 de 3	 DEPARTAMENTO DEL META
	RESOLUCION N° 299 DE 2020 Por la cual se deroga la Resolución 343 de 2015 y se actualiza el Comité de Emergencias y contingencias	Fecha Vigencia 2020/04/24	Documento Controlado		

ARTÍCULO SEPTIMO: SESIONES: En los Centros de Atención y puestos de salud, sesionará dentro de los cinco (5) primeros días después de terminado el trimestre es decir en enero, abril, julio y octubre y copia del acta deberá ser enviada al nivel central al correo comites@esemeta.gov.co, gestión.ambiental@esemeta.gov.co, cinco días después de realizado el comité

Parágrafo Primero: Para que exista quórum decisorio del comité de emergencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD" deben asistir la mitad más uno de los integrantes del Comité.

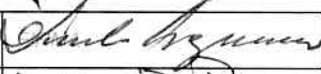
Parágrafo Segundo: El comité podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del Director del Centro de Atención.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución deroga en su totalidad la resolución interna 343 de 2015 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, **21** MAY 2020

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Gerente

Elaboró	Cargo: Subgerente asistencial	María Danela Sogamoso	
Revisó	Jefe Jurídica:	Martha Patricia Romero	